

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV 2014

VISTO la nota N° 453/14. Letra: Dirección RRHH y;

CONSIDERANDO

Que mediante nota N° 15/14 de la Dirección de Imprenta, dependiente de Secretaría Legislativa, se expone la situación del Auxiliar Administrativo, Agente GÓMEZ Iván Pablo DNI N° 34.005.043, Leg. 1114, categoría 18 PA y T. quien se encontraba de Licencia por Receso Invernal desde el 14 julio al 25 de Julio 2014.

Que por razones de servicio estrictamente funcionales del área, el Director de Imprenta, BONECCO Adán, Leg. 294, debió interrumpir el usufructo de la Licencia del mencionado agente.

Que para subsanar dicha situación corresponde exceptuar al agente GÓMEZ Iván Pablo, de lo dispuesto el Art. 1° de la Resolución L.P. N° 066/14, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, puesto a consideración por esta presidencia.

Que el mencionado agente podrá usufructuar la fracción de cinco (5) días de licencia pendientes del Receso Invernal, hasta el 31/12/2014 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° de la Resolución L.P. N° 066/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en Art. 1º de la Resolución L.P N° 066/14, al Auxiliar Administrativo de Imprenta , dependiente de Secretaría Legislativa, Agente GÓMEZ Iván Pablo DNI N° 34.005.043, Leg. 1114, categoría 18 PA y T., de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1º de Resolución de Presidencia N° 299/13.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al agente mencionado en el Art. 1º, el fraccionamiento de la licencia por Receso Invernal 2014, que podrá usufructuar hasta el 31 de Diciembre 2014 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º de la Resolución L.P. N° 066/14; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

833 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo